

Durante el mes de enero de 2025, se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el Boletín Oficial del Estado (BOE) y los Boletines de las Comunidades Autónomas, las siguientes normas de Seguridad y Salud que resultan de interés o de aplicación.

LEGISLACIÓN NACIONAL

[RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de diciembre de 2024 como normas españolas.](#)

Resumen

Relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española UNE durante el mes de diciembre de 2024 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente resolución

[RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de diciembre de 2024.](#)

Resumen

Relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de diciembre de 2024, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución.

[RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de diciembre de 2024.](#)

Resumen

Relación de normas españolas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de diciembre de 2024, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución.

[RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de diciembre de 2024.](#)

Resumen

Relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentran en fase de aprobación por la Asociación Española de Normalización y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

[RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de diciembre de 2024.](#)

Resumen

Relación de proyectos de normas que una vez aprobados como normas europeas e internacionales serán adoptados como normas UNE y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada proyecto, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

[ORDEN TRM/59/2025, de 16 de enero, por la que se regula el certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte público internacional de mercancías por carretera.](#)

Resumen

Esta orden ministerial tiene por objeto regular el régimen jurídico del certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte público internacional de mercancías por carretera.

[ACUERDO Europeo sobre Transporte Internacional de mercancías peligrosas por carretera \(ADR\) 2025.](#)

Resumen

El ADR 2025 que ahora se publica es el texto enmendado del ADR 2023, al que se le han añadido las enmiendas aprobadas por el Grupo de trabajo de transportes de mercancías peligrosas de la CEPE, durante las sesiones 111.^a, 112.^a, 113.^a, 114.^a y 115.^a del mismo.

Las principales novedades incluyen:

-Clasificación y Gestión de Mercancías Peligrosas

Actualización de las clasificaciones de mercancías peligrosas, con nuevos productos químicos y criterios de clasificación revisados.

Introducción de nuevos números ONU para mercancías peligrosas.

Nuevas categorías para pilas y baterías.

-Embalaje y Etiquetado

Requisitos más estrictos para embalajes y etiquetado, garantizando una identificación clara y precisa de los riesgos.

Nuevos requisitos de embalaje, incluyendo contenedores reforzados para ciertos materiales.

Modificaciones en el diseño de etiquetas para mejorar la visibilidad e identificación de riesgos.

-Digitalización y Documentación

Impulso al uso de formatos electrónicos, como el eADR, para mejorar la eficiencia y reducir errores administrativos.

Implementación de sistemas electrónicos para agilizar inspecciones y mejorar la trazabilidad.

-Seguridad y Formación

Énfasis en la formación continua para conductores y profesionales del sector.

Nuevos procedimientos de seguridad durante el transporte de mercancías peligrosas.

Capacitación obligatoria más intensa para conductores y operadores.

Mejoras en los equipos de protección personal (EPP) y inspecciones más frecuentes.

-Inspección y Control

Nuevos procedimientos de inspección y control más rigurosos.

Mayor frecuencia de inspecciones en puntos clave de transporte.

Estas actualizaciones buscan mejorar la seguridad, adaptarse a las innovaciones tecnológicas y avanzar en la gestión de riesgos en el transporte de mercancías peligrosas

CONVENIOS COLECTIVOS

[RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de ámbito estatal para las industrias del frío industrial.](#)

Resumen

El convenio colectivo regula las relaciones laborales de todas las empresas y de las personas que en ellas prestan sus servicios cuya actividad mercantil principal sea la producción de frío industrial o el diseño, organización, gestión y control de los procesos de una o varias fases de la cadena de suministro, aprovisionamiento, almacenaje y distribución de productos perecederos que requieran temperatura refrigerada o frigorífica.

Expresamente están incluidas en esta actividad mercantil las empresas logísticas que se dediquen a la recepción, manipulación (entendiendo por tal, entre otras, las entradas, salidas, preparación de pedidos, etiquetajes y crossdocking), almacenaje, embalaje y/o transporte de productos de la industria alimenticia que requieran temperatura controlada, tanto de frío positivo como negativo, y que se lleve a cabo mediante el uso de equipos e infraestructuras de frío. Se consideran equipos o infraestructuras de frío, entre otros, camiones frigoríficos, muelles de carga y descarga refrigerados, almacenes refrigerados, cámaras frigoríficas o de congelación y equipos de protección individual contra el frío.

También se considera que integran esta actividad mercantil las fábricas, talleres y explotaciones dedicadas a la fabricación, depósito, venta y suministro de hielo.

Quedan exceptuados de este ámbito los despachos de venta de hielo que no pertenezcan a empresas fabriles y que se dediquen exclusivamente al comercio del hielo.

CAPÍTULO SEXTO, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y vestuario

[RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XXV Convenio colectivo del sector de la banca.](#)

Resumen

El presente convenio colectivo regula y será de aplicación obligatoria a las relaciones laborales entre las Empresas bancarias, las Cámaras de Compensación Bancaria y cuántas Empresas usen la denominación de Banco siendo su actividad la de Empresa bancaria, y el personal con vinculación laboral efectiva en las mismas en 1 de enero de 2024 o que ingrese con posterioridad.

UNIÓN EUROPEA

[REGLAMENTO 2025/40, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases, por el que se modifican el Reglamento \(UE\) 2019/1020 y la Directiva \(UE\) 2019/904 y se deroga la Directiva 94/62/CE \(Texto pertinente a efectos del EEE\).](#)

Resumen

El presente Reglamento establece requisitos para la totalidad del ciclo de vida de los envases en lo tocante a la sostenibilidad y el etiquetado medioambientales, a fin de permitir su introducción en el mercado. Establece asimismo requisitos relativos a la responsabilidad ampliada del productor, a la prevención de los residuos de envases, por ejemplo, mediante la reducción de los envases innecesarios y la reutilización o el rellenado de envases, y a la recogida y el tratamiento, con inclusión del reciclado, de los residuos de envases.

[REGLAMENTO 2025/109, de 22 de enero de 2025, por el que se aprueba la sustancia activa Bacillus velezensis, cepa RTI301, como sustancia activa de bajo riesgo, con arreglo al Reglamento \(CE\) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución \(UE\) n.o 540/2011 de la Comisión.](#)

Resumen

Se aprueba la sustancia activa Bacillus velezensis, cepa RTI301, como sustancia activa de bajo riesgo, con arreglo al Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión.

[REGLAMENTO 2025/103, de 22 de enero de 2025, por el que se aprueba la sustancia activa Betabaculovirus phoperculellae como sustancia activa de bajo riesgo, con arreglo al Reglamento \(CE\) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución \(UE\) n.o 540/2011 de la Comisión.](#)

Resumen

Se aprueba la sustancia activa Betabaculovirus phoperculellae como sustancia activa de bajo riesgo, con arreglo al Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión.

[REGLAMENTO 2025/106 de la Comisión, de 22 de enero de 2025, por el que se aprueba la sustancia activa Bacillus subtilis, cepa RTI477, como sustancia activa de bajo riesgo, con arreglo al Reglamento \(CE\) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución \(UE\) n.o 540/2011 de la Comisión.](#)

Resumen

Se aprueba la sustancia activa Bacillus subtilis, cepa RTI477, como sustancia activa de bajo riesgo, con arreglo al Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión.

[REGLAMENTO 2025/102 de la Comisión, de 21 de enero de 2025, por el que se aprueba la sustancia activa Pythium oligandrum B301 con arreglo al Reglamento \(CE\) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución \(UE\) n.o 540/2011 de la Comisión.](#)

Resumen

El anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo II del presente Reglamento.

[REGLAMENTO 2025/96, de 21 de enero de 2025, por el que se aprueba la sustancia básica extracto de pepita de Vitis vinifera L. \(extracto de pepita de uva\) con arreglo al Reglamento \(CE\) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución \(UE\) n.o 540/2011 de la Comisión.](#)

Resumen

La sustancia extracto de pepita de Vitis vinifera L. (extracto de pepita de uva), tal como se especifica en el anexo I, queda aprobada como sustancia básica en las condiciones establecidas en dicho anexo.

[REGLAMENTO 2025/99, de 21 de enero de 2025, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución \(UE\) n.o 540/2011 en lo relativo a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas Aureobasidium pullulans \(cepas DSM 14940 y DSM 14941\), Bacillus amyloliquefaciens subespecie plantarum D747, benalaxilo-M, ciprodinil, diclorprop-P, formetanato, fosetil, halosulfurón-metilo, imazamox, milbemectina, fenmedifam, pirimicarb, Pseudomonas sp., cepa DSMZ 13134, pirimetanil, piriofenona, piroxsulam, spinosad, azufre, Trichoderma harzianum Rifai cepas T-22 e ITEM 908, Trichoderma asperellum \(anteriormente T. harzianum\) cepas ICC012, T25 y TV1, Trichoderma atroviride \(anteriormente T. harzianum\) cepa T11, Trichoderma gamsii \(anteriormente T. viride\) cepa ICC080, triticonazol y ziram.](#)

Resumen

Se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 en lo relativo a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas Aureobasidium pullulans (cepas DSM 14940 y DSM 14941), Bacillus amyloliquefaciens subespecie plantarum D747, benalaxilo-M, ciprodinil, diclorprop-P, formetanato, fosetil, halosulfurón-metilo, imazamox, milbemectina, fenmedifam, pirimicarb, Pseudomonas sp., cepa DSMZ 13134, pirimetanil, piriofenona, piroxsulam, spinosad, azufre, Trichoderma harzianum Rifai cepas T-22 e ITEM 908, Trichoderma asperellum (anteriormente T. harzianum) cepas ICC012, T25 y TV1, Trichoderma atroviride (anteriormente T. harzianum) cepa T11, Trichoderma gamsii (anteriormente T. viride) cepa ICC080, triticonazol y ziram.

LEGISLACIÓN COMUNIDADES AUTÓNOMAS

BOLETÍN OFICIAL DE ANDALUCÍA (BOJA)

[ACUERDO de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027.](#)

Resumen

Mediante este Plan se persigue dar respuesta directa a las necesidades transversales y sectoriales que surgen en el colectivo de las personas trabajadoras autónomas, teniendo presente la heterogeneidad de las personas que lo conforman. Para ello, el diseño del Plan parte de una identificación de las dificultades y retos a los que se enfrentan las personas trabajadoras autónomas en el desarrollo de su actividad profesional en Andalucía, al objeto de ser abordados en los próximos años con un adecuado catálogo de líneas de actuación que contribuyan a consolidar y fomentar su crecimiento en la región.

[ACUERDO de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, 2024-2028.](#)

Resumen

La I Estrategia para la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía 2024-2028 es una herramienta integral para el fomento de la igualdad efectiva y la reducción de las situaciones de vulneración y discriminación por razón de la orientación afectivo-sexual, identidad de género o expresión de esa identidad. Esta estrategia pretende superar la histórica invisibilidad y falta de reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales, generar acciones socio-políticas que incidan en todos los campos de la ciudadanía andaluza y fortalecer el tejido asociativo como referente de la participación ciudadana en la lucha y reivindicación de sus derechos. La misma atiende y respeta toda la diversidad existente, dado que el colectivo LGTBI no es un todo homogéneo, sino que existen realidades y situaciones distintas. Conviene tener presente la especial vulnerabilidad de las personas LGTBI de avanzada edad, o las personas migradas o solicitantes de asilo, las que están privadas de libertad, las que se dedican al trabajo sexual, las personas menores y adolescentes, las personas víctimas de discriminación múltiple, como mujeres trans, personas intersexuales o bisexuales, estas últimas invisibilizadas hasta la fecha, por la consideración errónea de un estado transitorio entre distintas orientaciones afectivo-sexuales.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (BOCV)

[LEY 8/2024, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana.](#)

Resumen

Esta ley tiene por objeto garantizar el ejercicio efectivo de los derechos en condiciones de igualdad y no discriminación, en orden a conseguir la vida autónoma, participativa e independiente de todas las personas, de forma plenamente accesible, comprensible y segura, con independencia de su condición física, sensorial, intelectual y cognitiva.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA (DOE)

[EXTRACTO de la convocatoria incluida en el Decreto 157/2024, de 17 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.](#)

Resumen

Subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los puestos de trabajo ocupados por personas trabajadoras con discapacidad en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la concesión de ayudas que mejoren la prevención de riesgos laborales de personas trabajadoras con discapacidad.

BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA (BON)

[ORDEN FORAL 1138E/2024, de 2 de diciembre, de la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de la "Subvención para inversiones en adaptación de equipos y lugares de trabajo para 2025".](#)

Resumen

El objeto de la subvención es fomentar la seguridad y salud de las personas trabajadoras por cuenta ajena, con el fin de reducir la siniestralidad laboral. Para ello es necesario mejorar las condiciones materiales de los equipos y lugares de trabajo de las empresas.